

CONSTANCIA SECRETARÍA. 05 de agosto de 2016. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso, informando que a folio 140 del cdno 01, obra solicitud del apoderado de la parte demandada. Sírvase Proveer.

Ángela Ordoñez Tróchez.
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**
Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 310 Tel. (2)2400753
Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUTANCIACION No. 1021

Distrito de Buenaventura, cinco (05) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO: 76-109-33-33-001-2015-00169-00
DEMANDANTE: DIEGO LUIS ARBOLEDA MURILLO Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARIA SALUD
DEPARTAMENTAL, CAPRECOM.
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

El apoderado de la parte demandada **NACIÓN - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en escrito que antecede solicita aplazamiento de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la ley 1437 del 2011, programada para el día miércoles (10) de agosto de 2016 a las 9:00 a.m.

En virtud de lo anterior el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Buenaventura - Valle del Cauca,

RESUELVE:

1.- Acéptese la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado judicial de la parte demandada.

2. Fijese como nueva fecha para la realización de la **audiencia de pruebas** dentro del proceso de la referencia el día miércoles (31) de agosto de 2016 a las 10:30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SARA HELEN PALACIOS

Juez